Id seguridad: 7473670

Pimentel 17 julio 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000082-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4657055 - 1]

Visto, el Expediente Nº 4631730-0, el Informe Nº 0001-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC/CRD-IPUF [4657055-0] y Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos :

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, de fecha 11 de mayo de 2023, se resuelve: Artículo 2.- Incorporar los subnumerales 13.32 y 13.33 al documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, los cuales quedan redactados con el siguiente tenor: 13. Disposiciones Complementarias: subnumeral 13.32 (...) El Colegio Militar que constituye unidad ejecutora emite el acto resolutivo de reasignación docente, previo informe del comité de reasignación de la UGEL a cargo del proceso. (...)

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, y visado por las Jefaturas de RR.HH., Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 301-859 Colegio Militar Elías Aguirre; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

1/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000082-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4657055 - 1]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2024, a RUTH CECILIA ELERA VARGAS, con DNI N° 40469828 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	12.90	13.00	37.90

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 023801214813

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 10159 DANIEL ALCIDES CARRION

UGEL : UGEL LAMBAYEQUE

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 020841213015

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

AREA CURRIC./ ESPEC. : Ciencias sociales

INSTITUCION EDUCATIVA : ELIAS AGUIRRE

MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: PAZ PERINANGO, JOSE

ANTONIO, Resolución Nº 041-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese;

Firmado digitalmente
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL

Fecha y hora de proceso: 17/07/2023 - 12:30:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000082-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4657055 - 1]

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE" ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION 17-07-2023 / 11:36:19

3/3